



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

La sociedad comercial ITACOL S.A., a través de apoderado, presenta demanda de tutela contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga (*Santander*), por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales, al interior del proceso penal No. 68001-6008-828-2015-02146 (radicado interno 21-097A).

En consecuencia, se avoca conocimiento y se dispone:

1. Por el medio más expedito, y a través de la Secretaría de esta Sala, notificar a la autoridad accionada, para que en el término de veinticuatro (24) horas ejerza el derecho de contradicción, manifestando lo propio en relación con los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la cuenta **despenal009tutelas3@cortesuprema.gov.co**.

Adviértase sobre lo prescrito en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

2. Vincular al presente trámite constitucional al Juzgado 8° Penal del Circuito de Conocimiento de Bucaramanga (*Santander*) y a las partes e intervinientes en la actuación penal No. 68001-6008-828-2015-02146, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien respecto del libelo y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

3. Comunicar este auto a la demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Cúmplase,



FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria